

**RESOLUCION PRESIDENCIAL EJECUTIVA N°. 0024 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015**  
**Lima 11 DE FEBRERO 2015**

**VISTO:**

Visto, el Memorando N° 003 SENAMHI-PREJ/2015 de fecha 06 de enero de 2015, sobre designación de Comisión de Ingreso de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y la Resolución Presidencial Ejecutiva N°0017 SENAMHI-PREJ-SGS/2015 de fecha 30 de enero del 2015, sobre designación de personal directivo para el ejercicio 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato Administrativo de Servicios –CAS, es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, se rige por normas de Derecho Público y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849; no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público ni al Régimen Laboral de la actividad Privada, Decreto Legislativo N° 728, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento de la Ley, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1057, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluyen las siguientes etapas: Preparación, Convocatoria, Selección, Suscripción y Registro de Contratos;

Que, la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado mediante Decreto Legislativo N° 1057, dispone en su artículo 8° lo siguiente: "El acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público";

Que, el inciso a) del sub numeral 1) del numeral 7 –Procedimientos que contiene la Directiva N° 003 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2009 "**Procedimientos para Contratación de Personal Bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios**", señala, que la Comisión de Ingreso de Personal CAS estará integrado por: un representante de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, el Director General de Administración y el Director de la Oficina de Personal;

Que, con los documentos de visto, la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI dispone conformar la Comisión de Ingreso de Personal CAS para el año 2015; y con la resolución mencionada designa al personal Directivo para el presente año;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario conformar la **Comisión de Ingreso de Personal CAS para el Año Fiscal 2015**, que se encargará de efectuar el proceso de concurso público y la elaboración de bases para el proceso de selección del personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS del SENAMHI;



De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú –SENAMHI; su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-85-AE; Decreto Legislativo N° 1057; Directiva N° 003 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE-ORA/2009 y con las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y,

Estando a lo acordado por el Director de la Oficina de Personal, la Directora General de Administración y con el visto bueno del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Ingreso de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS para el año 2015 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú -SENAMHI, que se encargará de efectuar el proceso de concurso público y la elaboración de bases para el proceso de selección del personal contratado, que estará integrado por el siguiente personal:

**Miembros Titulares:**

1. **Ing. OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO**, Director General de Hidrología y Recursos Hídricos, quien la presidirá.
2. **Eco. GLORIA LUZ VALVERDE CARBAJAL**, Directora General de Administración.
3. **Lic. ALBERTO BERNABÉ PIZARRO PEREYRA**, Director de la Oficina de Personal.

**Miembros Suplentes:**

1. **Ing. ESEQUIEL BRUNO VILLEGAS PAREDES**, Director Científico.
2. **Eco. JULIO CÉSAR CANALES FALCÓN**, Director General de Presupuesto y Planificación.
3. **Lic. CÉSAR RAÚL ALENCAR MEJÍA**, Especialista en Recursos Humanos.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR** el tenor de la presente Resolución Presidencial Ejecutiva a los miembros designados.

**Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Presidencial Ejecutiva N°001–SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 09 de enero del 2015.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Amelia Díaz Pablo*  
**Ing. AMELIA DIAZ PABLO**  
Presidenta Ejecutiva del SENAMHI

**DISTRIBUCIÓN:**

AIS  
OAJ  
OGA  
OPE  
Interesados  
Leg. Personal  
Archivo  
CAV/JRG

**ACTA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**  
**(CAS N° 009/2015)**  
**CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS**

En la ciudad de Lima, siendo las 10:00 horas del día jueves 23 de abril de 2015, en la Dirección General de Meteorología del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú- SENAMHI, sito en Jr. Cahuide N° 721, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, se reunió la Comisión de Ingreso de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS para conducir el procesos de personal CAS, designado con Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0024 SENAMHI-PREJ-OGA-OPE/2015 de fecha 11 de febrero de 2015, integrado por el siguiente personal:

- Ing. Oscar Gustavo Felipe Obando (Director General de Hidrología y Recursos Hídricos)
- Eco. Julio César Canales Falcón (Director General de Presupuesto y Planificación)
- Lic. Alberto Bernabé Pizarro Pereyra (Director de la Oficina de Personal)

**AGENDA:**

1.- Verificación de Curriculum Vitae

**ACUERDOS:**

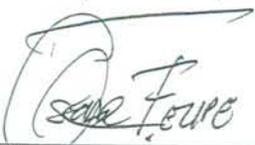
1.- El presidente de la Comisión de Ingreso de Personal del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, convoca a los miembros del comité en relación al Oficio N° 195/SENMAHI/OGA/2015 de 22 de abril de 2015, respecto a las observaciones encontradas en el curriculum vitae presentado por el sr. Stalyn Fernando Medina Sunción, quien resultó ganador del servicio CAS Especialista en Presupuesto de la convocatoria CAS 009-2015.

Al respecto, cabe precisar que se ha encontrado irregularidades en los periodos consignados por el sr. Stalyn Fernando Medina Sunción en el Anexo N° 01 (Formato de Contenido del curriculum Vitae, el mismo que tiene carácter de Declaración Jurada) con los certificados de trabajo presentados en el curriculum vitae.

Por lo que esta comisión descalifica al sr. Stalyn Fernando Medina Sunción, por haber faltado a la verdad, quedando como ganadora la Srta. Angélica Candelaria Juárez Candiotti, quien quedo en segundo lugar.

**REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA:**

Siendo las 11:00 horas del mismo día, se procedió a redactar la presente Acta correspondiente a la atención de peticiones, la misma que fue leída y aprobada en el acto.

  
\_\_\_\_\_  
ING. OSCAR GUSTAVO FELIPE OBANDO  
Presidente de la Comisión de Personal CAS

\_\_\_\_\_  
ECO. JULIO CESAR CANALES FALCON  
Oficina de Presupuesto y Planificación

  
\_\_\_\_\_  
LIC. ALBERTO BERNABE PIZARRO PEREYRA  
Oficina de Personal